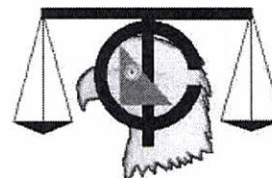




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

USHUAIA, 14 MAR 2016

**VISTO:** La Nota N.º 155/2017 Letra: TESORERÍA CPSPTF de fecha 7 de Febrero de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de veinticuatro hojas móviles de Libro Banco, desde folio 1 hasta folio 24 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 5350056472, denominada: “CPSPTF CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PCIA TDF”, del Banco de la Nación Argentina, perteneciente a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, siendo la misma la primera rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta, denominada Tomo I.

Que el organismo aportó copia simple de la Disposición Presidencia N.º 11/2017 la cual ordena la apertura de la cuenta corriente bancaria mencionada en el párrafo anterior y designa los responsables firmantes de la misma.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

**EL SECRETARIO LEGAL  
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°.-** Rubricar veinticuatro hojas móviles de Libro Banco desde folio 1 hasta el folio 24 inclusive para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 5350056472 denominada: "CPSPTF CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PCIA TDF", del Banco de la Nación Argentina perteneciente a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, siendo este el primer ejemplar rubricado, denominado Tomo I.

**ARTICULO 2°.-** Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

**ARTICULO 3°.-** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 5°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 10/2017**

  
C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Sebastián OSORDO VIRUEL  
Secretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia